SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESOLUCIÓN N° 730/2022

Viedma, 26 de septiembre de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1473/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia - Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 137/22 tendiente a la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL AÑO 2023 CORRESPONDIENTE A LA LEY -ABELEDO PERROT DE THOMSON REUTERS.

Que la presente contratación tiene por objeto la renovación de la suscripción a la base de datos jurídica de Thomson Reuters, para el período enero-diciembre 2023.

Que dicho procedimiento encuentra fundamento en la petición efectuada por el Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Apcarian, mediante correo electrónico de fs. 01/07, y en la necesidad de suministrar dicho material a efectos de brindar asesoramiento jurídico, doctrinario y normativo de excelencia a los integrantes de este Poder.

Que se trata de una plataforma virtual, con bases de datos jurídicas, legislativas y doctrinarias, con asesoramiento remoto, que permite a todo el personal con acceso al servicio a estar informados diariamente de manera sencilla y ágil, sobre la nueva legislación, jurisprudencia y doctrina.

Que a fs. 17 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto a la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, extremo que fue cumplimentado a fs. 19/22 vta., conforme consta en el Acta de Recepción de Ofertas inserta a fs. 26.

Que el costo de la contratación para la renovación de la aludida suscripción para el año 2023 asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 11.958.887,60), pagadero en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, siendo la primera abonada a partir del mes de febrero del año 2023 y las restantes en los subsiguientes meses, conforme al presupuesto requerido y presentado por la firma La Ley S.A. Editora e Impresora glosado a fs. 19/22 vta..

Que del análisis del cuadro de fs. 46, elaborado en base a la oferta de fs. 19/22 vta.y el

antecedente de la Orden de Compra Nº 191/21 - Expte. Nº A/CM/1179/21 - fs. 39/40, se desprende que el valor de la renovación de la suscripción para el año 2023 representa un 58% en relación al que fue abonado para la suscripción del presente año, en tanto que las variaciones porcentuales mensuales del índice de precios al consumidor del período agosto/2021 a julio/2022 acumulan un 70,87%; por lo que se deduce que la oferta resulta razonable.

Que a fs. 48 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10, incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nº 051-21 STJ/PG.

Que si bien la contratación en curso consiste en un servicio de suscripción de bases de datos jurídicas con vigencia durante el período que va del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, dado que se trata de obras exclusivas de la empresa Thomson Reuters que no cuentan con sustitutos convenientes que brinden este servicio esencial para el servicio de justicia, y lo ventajoso para el erario público que resulta el monto ofertado por la nombrada editorial, teniendo en cuenta el relevamiento de precios al consumidor de fs. 45, hacen oportuno y conveniente autorizar la contratación para la renovación del aludido servicio para el referido período.

Que el monto a erogar por la suscripción que se propicia renovar está previsto en el proyecto de presupuesto del ejercicio del año 2023, a cuyo inicio se procederá a comprometer el monto necesario para afrontar el pago a realizarse a partir del mes de febrero de dicho año.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el art. 18, inciso d y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, por tratarse de obras exclusivas no existiendo sustitutos convenientes que brinden este servicio, esencial para el servicio de justicia.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938 (fs.57/59).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 64/64vta.).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nº 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa N° 137/22 con la firma La Ley S.A.

Editora e Impresora, CUIT Nº 30-50010631-6, con domicilio en calle Tucumán Nº 1471 de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de la Suscripción para el año 2023

correspondiente a La Ley - Abeledo Perrot de Thomson Reuters, en la suma total de PESOS

ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 11.958.887,60).

Artículo 2°.- Facultar a la Administradora General a comprometer por Disposición,

los créditos presupuestarios necesarios en el presupuesto general de gastos del año 2023.

Artículo 3°.- Establecer como forma de pago diez (10) cuotas iguales y consecutivas

de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 1.195.888,76), a ser abonadas a partir del mes de febrero del año

2023.

Artículo 4°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de

oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma La Ley S.A. Editora e Impresora,

comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría General y Tesorería General de este Poder,

cumplido, archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIARTE – Administradora General del Poder Judicial.